



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2021-01-035865

Tipo: Salida Fecha: 12/02/2021 04:16:10 PM
Trámite: 17806 - MEDIDAS CAUTELARES, DECRETA, PRACTICA Y
Sociedad: 890316424 - CHAYA CABAL Y CIA S. Exp. 47222
Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 10 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 427-001266

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Chaya Cabal y Cia S. en C. en liquidación judicial

Liquidador

Gustavo Trujillo Betancourt

Asunto

Aprobación del proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto, y del inventario de bienes de la concursada.

Proceso

Liquidación judicial

Expediente

47222

I. ANTECEDENTES

1. Con memorial 2020-01-496963 de 02/09/2020, el liquidador remitió el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto de la concursada, mientras que a través del memorial 2020-01-492986 de 1 de septiembre de 2020, el auxiliar de la justicia presentó el inventario valorado de bienes que dan cuenta del valor de los activos de la deudora.
2. De los mencionados documentos se corrió traslado entre los días 15 y 28 de septiembre de 2020, previa fijación en lista con consecutivos 415-000372 y 415-000373 de 14 de septiembre de 2020, término dentro del cual no se presentaron objeciones ni contra el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto de la concursada ni al inventario valorado de bienes de activos de la insolvente.
3. Previamente a la aprobación o no del inventario valorado, el Juez de la insolvencia mediante Auto 427-000150 del 15 de enero de 2021 requirió al liquidador y al perito evaluador para que se aclarara el peritaje allegado.
4. Mediante memorial 2021-01-015405 del 25 de enero de 2021, el auxiliar de la justicia rinde las explicaciones solicitadas y allega la documentación a lugar respecto del inventario valorado de bienes de la deudora.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. De las aclaraciones allegadas en el memorial 2021-01-015405

Una vez analizadas las explicaciones rendidas por el liquidador, las cuales vienen acompañadas e lustradas por los peritos Juan José Uribe de Francisco y Martha Cecilia Arboleda, el Despacho se pronunciará en el mismo orden en que fueron ofrecidas, así:

Frente a la inquietud referida por el Despacho, en el sentido de la conformación de del bien inmueble (Hacienda la Merced) identificada con dos matrículas inmobiliarias 373-15125 y 373-45095, manifiesta el liquidador y el evaluador que si bien es cierto dicha Hacienda jurídicamente posee las dos matrículas en mención, también es que dichos predios son colindantes y conforman una Unidad Productiva, donde se siembra y produce caña de azúcar

Informan también que los bienes no comparten servidumbre, pues éstas figuran inscritas en el folio de matrícula 373-45095, aclarando que en el predio identificado con folio 373-15125 no existen servidumbres. Para mayor ilustración se relacionan las sentencias por medio de las cuales estas se decretaron.

En relación con la acreditación del perito Juan José Uribe de Francisco, por parte del RNA, en que se atestigüé que puede avaluar bienes inmuebles rurales, queda claro para esta sede judicial que el mismo no está certificado para efectuar el avalúo objeto de discusión, como si se encuentra la señora Martha Cecilia Arboleda, quien efectivamente actuó como tal dentro del proceso.

Finalmente, y respecto de la confusión de los bienes que conforman el peritazgo efectuado a la oficina en la ciudad de Bogotá identificadas con las matrículas inmobiliarias 50N-20267075 (garaje) y 50N-20267217 (oficina), el liquidador y el perito Juan José Uribe aclaran tal circunstancia valorando a los mismos de manera independiente. En tal sentido este Despacho se pronunciará en la parte pertinente

Con todo lo anterior se aclara el avalúo inicial allegado mediante memorial 2020-01-492986 de 1 de septiembre de 2020 y puesto en traslado sin que se presentaran objeciones.

2. Proyecto de Graduación y Calificación de créditos y Determinación de Derechos de Voto

Sin objeciones por resolver y en el entendido de que, en atención al deber previsto en el artículo 132 del C.G.P., no se advierte, en lo actuado, ningún vicio o irregularidad en el proceso que pueda derivar en su nulidad, se aprobará el proyecto de graduación y calificación de créditos presentado por la auxiliar de la justicia mediante memorial 2020-01-496963, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA CLASE LABORALES

Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida
TULIO OSVAIRO BOCANEGRA PAREDES	6.544.646	HACIENDA LA MERCED	Cerrito - Valle	Liquidación Prestaciones Sociales	1.817.900	1.817.900
HERMES CUERO VIVAS	6.398.215	HACIENDA LA MERCED	Cerrito - Valle	Liquidación Cesantías	1.363.800	1.363.800
PEDRO ANTONIO HERRERA GIRALDO	14.882.334	HACIENDA LA MERCED	Cerrito - Valle	Liquidación Cesantías	1.032.300	1.032.300
JOSE ELIECER REINA SANCHEZ	16.859.908	HACIENDA LA MERCED	Cerrito - Valle	Liquidación Cesantías	1.395.200	1.395.200
JHON EDWAR REINA VILLALOBOS	1.114.822.900	HACIENDA LA MERCED	Cerrito - Valle	Liquidación Cesantías	1.114.600	1.114.600

TOTAL LABORALES	6.723.800	6.723.800
-----------------	-----------	-----------

Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida
Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES	900.336.004-7	Calle 32 A No. 19-13	Bogotá	Certificado	283.812	283.812

TOTAL SEGURIDAD SOCIAL	283.812	283.812
------------------------	---------	---------

Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI	890,303,208-5	CALLE 6A No. 47-111	Cali	APORTES	502.425	502.425

TOTAL PARAFISCALES	502.425	502.425
--------------------	---------	---------

Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida
MUNICIPIO DE EL CERRITO	800,100,533-5	Alcaldía Municipio del cerrito	El Cerrito	Impuesto Predial	36.407.008	36.407.008

TOTAL FISCALES	36.407.008	36.407.008
----------------	------------	------------

TOTAL PRIMERA CLASE	43.917.045	43.917.045
---------------------	------------	------------

QUINTA CLASE QUIROGRAFARIO EXTERNO

Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Acreencia Solicitada	Valor Acreencia Reconocida
GLORIA INES HOLGUIN MUÑOZ	31.242.995	Cra. 48 No. 4-71 Apto. 104 BARRIO EL LIDO	Cali	CUENTA DE COBRO	22.536.450	22.536.450
MARIA ELISA RAMIREZ MIRANDA	41.253.408	Cra. 54 A No. 169-45 Apto. 203 edificio Orion	Cali	CUENTA DE COBRO	6.250.000	6.250.000



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

AZULA CAMACHO Y LONDOÑO ABOGADOS SAS	900.246.525	Calle 26 No. 13-97 Of. 1301 Edif. Bulevar Tequendama	Bogotá	FACTURA	38.000.000	38.000.000
DIAZ HUERTAS ABOGADOS SAS	900,338,932-6	Calle 119 No. 14A-25 Oficina 303-304	Bogotá	FACTURA	69.020.000	69.020.000
ANDRES ALEJANDRO DIAZ HUERTAS	80.017.345	Calle 119 No. 14A-25 Oficina 303-305	Bogotá		19.500.000	19.500.000
LUZ MERY CASTAÑO MARULANDA	42.064.107	Calle 151 No. 11-32 Apto. 1109 Torre 3	Bogotá	CUENTAS DE COBRO	260.653.554	260.653.554
TOTAL QUINTA CLASE ACREEDORES EXTERNOS					415.960.004	415.960.004
TOTAL GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS					459.877.049	459.877.049
CREDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS						
INTERESES						
Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Intereses Solicitados	Valor Intereses reconocidos
Administradora Colombiana de pensiones COLPENSIONES	900,336,004-7	Calle 32 A No. 19-13	Bogotá	APORTES	849.571	849.571
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL					849.571	849.571
Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Intereses Solicitados	Valor Intereses reconocidos
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI	890,303,208-5	Calle 6A No. 47-111	CALI	APORTES	395.326	395.326
TOTAL PARAFISCALES					395.326	395.326
TOTAL PRIMERA CLASE POSTERGADOS					1.244.897	1.244.897
Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Intereses Solicitados	Valor Intereses reconocidos





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

MUNICIPIO DE EL CERRITO	800,100,533-5	Alcaldía Municipio del cerrito	El Cerrito	Impuesto Predial	1.799.607	1.799.607
TOTAL FISCALES					1.799.607	1.799.607
Nombre o Razón Social	Numero de Identificación	Dirección	Ciudad	Tipo Docum (factura, pagaré, letra)	Valor Intereses Solicitados	Valor Intereses Reconocidos
AZULA CAMACHO Y LONDOÑO ABOGADOS SAS	900.246.525	Calle 26 No. 13-97 Of. 1301 Edif. Bulevar Tequendama	BOGOTA	FACTURA	28.750.495	28.750.495
DIAZ HUERTAS ABOGADOS SAS	900,338,932-6	Calle 119 No. 14A-25 Oficina 303-304	BOGOTA	FACTURA	12.449.409	12.449.409
TOTAL QUINTA CLASE ACREEDORES EXTERNOS					41.199.904	41.199.904
TOTAL GRADUACION Y CALIFICACION DE CREDITOS - E INTERESES LEGALMENTE POSTERGADOS					42.444.801	42.444.801
TOTAL GRADUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CREDITOS					502.321.850	502.321.850

Los derechos de voto se asignaron de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.13.4.1. del Decreto 1074 de 2015, esto es, se determinarán a razón de un voto por cada peso del valor de la acreencia cierta de los acreedores que, conforme al inventario valorado, vayan a ser objeto de pago, incluyendo los acreedores internos de acuerdo con lo dispuesto por el parágrafo del artículo 53 de la Ley 1116 de 2006, conforme se presenta a continuación:

Acreedores Categoría A - Titulares de acreedores Laborales	Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Valor Acreencia Reconocida	Vocación de Pago	Participación Derechos de Voto
	TULIO OSVAIRO BOCANEGRA PAREDES	6.544.646	1.817.900	1.817.900	0,02%
	HERMES CUERO VIVAS	6.398.215	1.363.800	1.363.800	0,01%
	PEDRO ANTONIO HERRERA GIRALDO	14.882.334	1.032.300	1.032.300	0,01%
	JOSE ELIECER REINA SANCHEZ	16.859.908	1.395.200	1.395.200	0,01%%
	JHON EDWAR REINA VILLALOBOS	1.114.822.900	1.114.600	1.114.600	0,01%%
	TOTAL AC REEDORES CATEGORIA A		6.723.800	0.06%	



Acreedores Categoría B – Entidades Publicas Seguridad Social	Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Valor Acreencia Reconocida	Vocación de Pago	Participación Derechos de Voto
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI	890,303,208-5	502.425	502.425	0.00%
	COLPENSIONES	900,336,004-7	283.812	283.812	0.00%
	MUNICIPIO DE EL CERRITO	800,100,533-5	36.407.008	36.407.008	0.35%
	Total Acreedores Categoría B		37.193.245	0.35%	

Acreedores Categoría E – Acreedores Externos	Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Valor Acreencias	Vocación de Pago	Participación Derechos de Voto
	GLORIA INES HOLGUIN MUÑOZ	31.242.995	22.536.450	22.536.450	0.21%
	MARIA ELISA RAMIREZ MIRANDA	41.253.408	6.250.000	6.250.000	0.06%
	AZULA CAMACHO Y LONDOÑO ABOGADOS SAS	900.246.525	38.000.000	38.000.000	0.36%
	DIAZ HUERTAS ABOGADOS SAS	900,338,932-6	69.020.000	69.020.000	0.66%
	ANDRES ALEJANDRO DIAZ HUERTAS	80.017.345	19.500.000	19.500.000	0.19%
	LUZ MERY CASTAÑO MARULANDA	890919549-6	260.653.554	260.653.554	2.47%
	TOTAL ACREEDORES CATEGORIA E		415.960.004	3.95%	

CREDITOS LEGALMENTE
POSTERGADOS INTERESES



Acreedores Categoría B – Entidades Publicas Seguridad Social	Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Valor Acreencia Reconocida	Vocación de Pago	Participación Derechos de Voto
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFANDI	890,303,208-5	395.326	395.326	0.00%
	COLPENSIONES	900,336,004-7	849.571	849.571	0.01%
	TOTAL ACREEDORES CATEGORIA B		1.244.897	0.01%	

Acreedores Categoría E – Acreedores Externos	Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Valor Acreencias	Vocación de Pago	Participación Derechos de Voto
	AZULA CAMACHO Y LONDOÑO ABOGADOS SAS	900.246.525	28.750.495	28.750.495	0.27%
	DIAZ HUERTAS ABOGADOS SAS	900,338,932-6	12.449.409	12.449.409	0.12%
	TOTAL ACREEDORES CATEGORIA E		41.199.904	0.39%	

Acreedores Categoría D – Acreedores Internos	Nombre o razón social	Nit o cedula de ciudadanía	Valor Acreencia Reconocida	Vocación de Pago	Participación Derechos de Voto
	LILIANA CHAYA CABAL	51.652.109	5.015.924.555	5.015.924.555	47.62%
	LUIS ALBERTO CHAYA CABAL	79.424.151	5.015.924.555	5.015.924.555	47.62%
	Total acreedores categoría D -		10.031.849.110	10.031.849.110	95.23%

TOTAL DERECHOS DE VOTO	10.534.170.960	10.534.170.960	100%
------------------------	----------------	----------------	------

3. Inventario de activos

Mediante memorial 2020-01-492986 de 1 de septiembre de 2020, el liquidador de la concursada presentó el inventario valorado de la sociedad, del cual se corrió traslado entre el 15 y 28 de septiembre de 2020, consecutivo 415-000373.

Teniendo en cuenta el inventario de activos remitido por el liquidador con el memorial en cita no fue objetado, este Despacho, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 11116 de 2006 en concordancia con el artículo 53 *ibídem*, aprobará el inventario en los siguientes términos:

AVALÚO DE BIENES INMUEBLES

DETALLE DEL BIEN	CIUDAD	DIRECCION	VALOR AVALUO	MATRICULAS INMOBILIARIAS
HACIENDA LA MERCED	MUNICIPIO DEL CERRITO- VALLE DEL CAUCA	PREDIO RURAL -VEREDA LA MERCED - 800 METROS DEL CASCO URBANO- MUNICIPIO EL CERRITO-VALLE	8.443.854.000	373-15125 Y 373-45095
OFICINA 504	BOGOTA	CALLE 109 NO. 18C-17 OF 504. ED 109 AVENIDA PH	225.792.000	50N-20267217
GARAJE	BOGOTÁ	CALLE 109 NO. 18C-17 OF 504. ED 109 AVENIDA PH	35.000.000	50N-20267075

TOTAL AVALUO DE BIENES INMUEBLES 8.704.646.000

AVALÚO DE BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA

Detalle del Bien	Marca	Estado del Bien	AVALUO \$
Tractor jardinero,	MURRAY	Regular	5.000.000
Tractor.	JOHN DEERE	Regular	40.000.000
Línea de enfriamiento y vacío.	N/A	Regular	500.000
Compresor de tornillo, con motor de HP.	marca Ingersoll Rand,	Regular	18.000.000
Extrusora con tornillo de 50 mm, cuatro (4) zonas de calentamiento más cabezal, motor principal de 30 ho/1700 rpm, con tolva de recibo para 50 kg, tablero de control eléctrico.	modelo C2000, con línea de enfriamiento con piscina en lamina de acero inoxidable con medidas de 100 cm x 38 cm x 40 cm, bomba de vacío de aprox. 1HP,	Regular	12.000.000
Puller cutter	RDN	Regular	7.000.000
Embobinar neumático para manguera, con capacidad máxima para rollo de 30 KG, 500 mts.	PROGRESSIVE MACHINE CO	Regular	15.000.000
Inyectora de plásticos con cierre tipo de rodillera con capacidad de 50 Ton, apertura de 300 mm,	BATTENFELD	Regular	25.000.000
Molino para plástico con motor eléctrico de 7.5 Hp/ 1760 rpm.	CINCINNATI MILACRON	Regular	2.500.000
Tanque Plástico para depósito de agua.	ROTOPLAST	Regular	12.000.000
Bomba centrifuga con motor eléctrico de 2 Hp/3450 rpm.	PEDROLLO	Regular	500.000
Bomba centrifuga con motor eléctrico de 2 Hp/ 3450 rpm.	PEDROLLO	Regular	500.000
Bomba centrifuga con motor eléctrico de 3 Hp/ 3450 rpm.	PEDROLLO	Regular	700.000
Extrusora con tornillo de 30 mm.	Berlyn	Regular	35.000.000

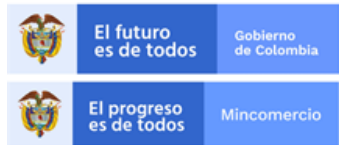


SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

Estibadora hidráulica.	N/A	Regular	400.000
Motor Diesel de un pistón.	Lister	Regular	1.000.000
Motor diesel de dos pistones (totalmente desarmado) con remolque montado sobre las llantas.	PACO de 2" x 3" accesorios de succión.	Regular	2.500.000
Generador eléctrico portátil.	NORTH STAR	Regular	3.500.000
Patines para el movimiento de maquinaria. rueda loca.	N/A	Regular	300.000
Mezclador portátil con tambor en polietileno.	MULTIQUIP	Regular	2.000.000
Bandeja para carga de muelle de carga lamina de acero con medidas de 180 cm x 180 cm	N/A	Regular	700.000
Soldador eléctrico.	LINCOLN	Regular	1.000.000
Taladro de banco con motor de 1/3 hp.	ELITE	Regular	250.000
Hidrolavadora, con presión de 3000 psi, 2.5 gpm, 9.4 L/min.	NORTH STAR,	Regular	2.000.000
Gabinete metálico rodante para herramientas de 9 puestos.	CRAFTSMAN	Regular	1.000.000
Remolque para tractor	N/A	Regular	1.000.000
Guadaña portátil.	STIHL	Regular	800.000
Guadaña portátil.	HUSQVARINA	Regular	800.000
Guadaña portátil.	HUSQVARINA 143R-II	Regular	800.000
Trompo para toma fuerza tractor italiano con capacidad de un bulto de cemento	N/A	Regular	1.500.000
Fumigadora.	ROYAL CONDOR	Regular	120.000
Fumigadora.	ALAGRO	Regular	120.000
Fumigadora.	ALAFRO	Regular	120.000
Fumigadora.	GIBER,	Regular	150.000
Tanque remolque para depósito de Acpm, montado sobre llantas rin 13,	N/A	Regular	1.500.000
Corta maleza (Guadaña para tractor)	N/A	Regular	2.000.000
Zanjadora para tractor.	N/A	Regular	4.000.000
Retroexcavadora a alce hidráulico (Backhoe)	RHINO	Regular	10.000.000
Motor Diesel de seis cilindros en línea.	CATERPILLAR	Regular	3.000.000
Tanque horizontal metálico.	N/A	Regular	1.500.000
Automóvil de color habano, con numero de motor 510517 placa única de Mosquera – Cundinamarca FSI -835,	DATSUN	Regular	5.000.000
Kit de energía solar para 400 vatios compuesto de paneles solares de 120 cm x 120 cm.	N/A	Regular	1.000.000
Motor Diesel montado en chasis denominado como "titanic"	N/A	Regular	5.000.000
Nevera accionada a gas.	DOMETIC	Regular	400.000
TOTAL AVALUO BIENES MUEBLES Y MAQUINARIA			227.160.000

TOTAL AVALÚO BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

\$8.931.806.000





En mérito de lo expuesto, el Director del Grupo de Procesos en Liquidación B

RESUELVE

Primero. Dar por recibidas las aclaraciones efectuadas al inventario valorado de bienes allegadas por el liquidador mediante memorial 2021-01-015405 del 25 de enero de 2021.

Segundo. Aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de votos presentado por el liquidador de la sociedad Chaya Cabal y Cia S. en C. en liquidación judicial en los términos del memorial 2020-01-496963 del 2 de septiembre de 2020.

Tercero. Aprobar el inventario de los bienes de la concursada, tal como se indicó en los antecedentes de esta providencia en los términos del memorial 2020-01-492986 de 1 de septiembre de 2020.

Cuarto. Ordenar al liquidador de la concursada que proceda a ajustar la contabilidad de la deudora, de acuerdo con lo expuesto.

Quinto. Advertir al liquidador que a partir de la ejecutoria de esta providencia comienza a correr el término de dos (2) meses para la enajenación de los activos de la empresa unipersonal en insolvencia, vencido el cual contará con un plazo de treinta (30) días para presentar al juez de insolvencia el acuerdo de adjudicación al que se llegare con los acreedores de la misma, de conformidad con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 57 de la Ley 1116 de 2006.

Sexto. Advertir al liquidador sobre su obligación de verificar en la contabilidad y en sus respectivos soportes, si la concursada pagó inversiones representadas en bonos para la seguridad y/o bonos para la paz, caso en el cual deberá verse reflejada en la contabilidad en la cuenta de inversiones, estableciendo la fecha exacta en que el Estado debe redimir esta inversión.

NOTIFÍQUESE

SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Director de Procesos de Liquidación I.

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
Rad.- 2020-01-496963/2020-0-492986/2021-01-015405
G7994